

Cerro Sombrero, 30 de mayo del 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 222/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) RESOL. EXENTA (DPIR) NRO. 316 de fecha 03.12.18 que aprueba convenio de transferencia.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°522 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-13-LE18.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°561 de fecha 21.12.18, que adjudica a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°574 de fecha 31.12.18, que aprueba el Contrato de ejecución y el Acta de Entrega de Terreno, ambos de fecha 28 de diciembre del 2018, de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO".
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El correo electrónico de fecha 3 de junio del 2019, del profesional Daniel Ruiz Zincker que solicita decretar modificación de contrato de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO".

DECRETO

1° APRUÉBESE la modificación de Contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO", firmado entre JUAN ANTONIO MARCOS, RUN: 9.453.497-6 representante legal de SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. RUT: 77.886.990-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera con fecha 27 de mayo de 2019, que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS A SUMA ALZADA MEJORAMIENTO PARADERO DE BUSES, CERRO SOMBRERO.

En Primavera, Tierra del Fuego, Republica de Chile, a 27 de mayo del año 2019, comparecen: por una parte, don JUAN ANTONIO MARCOS, RUN: 9.453.497-6, Representante legal de SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. RUT: 77.886.990-K domiciliados en calle OHIGGINS N°615, OF316, OSORNO en adelante "EL CONTRATISTA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO C.I N° 8.067.364-7, chileno, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

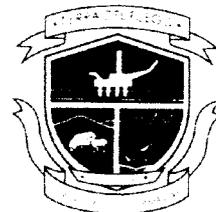
1. Con fecha 28.12.18 se realiza la firma de contrato y el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término de las obras el viernes 24 de mayo de 2019.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega de garantía de fiel cumplimiento de contrato, a través de certificado de fianza de Mas Aval N°B0033100, por un monto de \$3.300.000 con vencimiento el 30 de julio de 2019.



3. A través de correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2019, el contratista solicita modificación en el monto de las partidas del presupuesto propuesto en su postulación a través de Mercado Público, en el marco de la licitación Pública ID N° 3865-13-LE18, de manera de que cuadre con los montos aprobados por RES. EX. (DPIR) N°316 de fecha 03.12.18 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba convenio de transferencia de recursos de la iniciativa "Mejoramiento Paradero de Buses, Cerro Sombrero" BIP N°40007126-0, puesto que dicha acción se hace indispensable para poder dar pago a los estados de avance correspondientes.
4. Informe técnico de la Dirección de Obras que respalda la modificación de partidas.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral N° 8.1 las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3865-13-LE18, las partes acuerdan modificar las partidas del presupuesto quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V. UNT.	V. TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	LETRERO DE OBRAS				GASTOS GENERALES
1.2	RETIRO DE PLANCHAS EXISTENTE CUBIERTA	GL	1	\$ 120.000	\$ 120.000
1.3	DESARME ESTRUCTURA TECHUMBRE	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
1.4	RETIRO DE PLANCHAS EXISTENTE REVESTIMIENTO INTERIOR	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
2	OBRA GRUESA				
2.1	CERCHA DE METALCOM	MTL	500	\$ 2.500	\$ 1.250.000
2.2	COSTANERA	MTL	305	\$ 2.900	\$ 884.500
2.3	ENTRAMADO DE CIELO	MTL	580	\$ 950	\$ 551.000
2.4	PLANCHA DE OSB 9,5 CUBIERTA	M2	120	\$ 5.200	\$ 624.000
2.5	IMPERMEABILIZACION	M2	120	\$ 1.500	\$ 180.000
2.6	ZINC ACANALADO 0,40	M2	120	\$ 4.868	\$ 584.160
2.7	AISLANTE INTERIOR	M2	120	\$ 4.700	\$ 564.000
2.8	PLACA YESO 10MM (PARED-CIELO FALSO)	M2	220	\$ 4.500	\$ 990.000
2.9	INTERNIT 8MM	M2	2	\$ 7.800	\$ 15.600
2.10	TERCIADO RANURADO	M2	35	\$ 7.500	\$ 262.500
2.11	CERAMICO 0,30x0,30	M2	2	\$ 12.000	\$ 24.000
2.12	CAMBIO DE VIDRIO VENTANA TERMOPANEL 0,90X0,90	M2	0,81	\$ 120.000	\$ 97.200
2.13	PUERTAS DE ACCESO	UND.	2	\$ 295.000	\$ 590.000
2.14	PUERTAS INTERIOR 0,70	UND.	2	\$ 80.000	\$ 160.000
2.15	PUERTAS INTERIOR 0,80	UND.	1	\$ 85.000	\$ 85.000
2.16	PUERTAS INTERIOR 0,90	UND.	1	\$ 90.000	\$ 90.000
2.17	ACCESORIOS BAÑO DISCAPACITADO	UND.	1	\$ 60.000	\$ 60.000
2.18	CORNISA	MTL	45	\$ 1.700	\$ 76.500
2.19	GUARDAPOLVO	MTL	45	\$ 1.700	\$ 76.500
2.20	SALA DE BATERIAS	GL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
3	INSTALACION AGUA POTABLE				
3.1	TUBERIA GALVANIZADA	MTL	10	\$ 3.500	\$ 35.000
3.2	TEE-CODOS-REDUCCIONES-LLAVES DE CORTE	GL	1	\$ 50.000	\$ 50.000
3.3	SIFON-DESGUES	UND.	1	\$ 25.000	\$ 25.000
4	INSTALACION ELECTRICA				
4.1	CANALIZACION	MTL	200	\$ 2.500	\$ 500.000
4.2	CABLE AWG 12 (Rojo-Blanco-Verde)	MTL	300	\$ 350	\$ 105.000
4.3	CABLE AWG 14 (Rojo-Blanco-Verde)	MTL	300	\$ 350	\$ 105.000
4.4	INTERRUPTORES-ENCHUFES-EQUIPOS DE ILUMINACION	GL	1	\$ 250.000	\$ 250.000
4.5	MEDIDOR-SAIMER-PUESTA TIERRA	GL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
4.6	CERTIFICACION SEC	GL	1	\$ 300.000	\$ 300.000
5	INSTALACION ALCANTARILLADO				
5.1	ALCANTARILLADO	UND.	1	\$ 300.000	\$ 300.000
6	MUEBLE EN OBRA				
6.1	MESON CON LAVAPLATO	UN	1	\$ 364.800	\$ 364.800
6.2	DIARIO MURAL (AVISOS-HORARIOS)	GL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
7	BOLETERIA				
7.1	TABIQUERIA DE METALCOM	MTL	70	\$ 2.500	\$ 175.000
7.2	PLACA YESO 10MM (PARED)	M2	9	\$ 4.000	\$ 36.000
7.3	TABIQUERIA VIDRIADA	M2	5	\$ 120.000	\$ 600.000
7.4	PUERTA VIDRIADA	UN	1	\$ 120.000	\$ 120.000



8	PINTURA				
8.1	PINTURA INTERIOR	M2	380	\$ 4.500	\$ 1.710.000
8.2	PINTURA CUBIERTA	M2	147	\$ 6.500	\$ 955.500
8.3	BARNIZ TERCiado	M2	70	\$ 4.500	\$ 315.000
9	EXTERIOR				
9.1	CERAMICO ANTIDSLIZANTE	M2	21	\$ 8.990	\$ 188.790
9.2	BALDOSA MICROVIBRADA	M2	6,4	\$ 103.000	\$ 659.200
9.3	GRADA ANTIDSLIZANTE	MTL	6	\$ 9.990	\$ 59.940
9.4	ALERO	MTL	40	\$ 5.500	\$ 220.000
9.5	EVA CUACION A GUA LLUVIA	MTL	18	\$ 6.500	\$ 117.000
9.6	BANCA	UNID.	1	\$ 250.000	\$ 250.000
9.7	BA SURERO	UNID.	1	\$ 205.550	\$ 205.550
10	LIMPIEZA				
10.1	LIMPIEZA	GL	1	\$ 221.233	\$ 221.233
11	PLACA IDENTIFICATORIA				
11.1	PLACA IDENTIFICATORIA	UNID.	1	\$ 150.000	\$ 150.000
SUBTOTAL OBRAS CIVILES					\$ 16.652.973
G.G Y UTILIDADES					\$ 5.828.540
19% I.V.A.					\$ 4.271.487
TOTAL OBRAS CIVILES (1)					\$ 26.753.000
12	EQUIPAMIENTO				
12.1	BATERIAS CICLO PROFUNDO A GM O GEL 12V/200AH(C10)	UNID.	12	\$ 274.931	\$ 3.299.172
12.2	GABINETE/ESTANTE PARA BATERIAS	UNID.	1	\$ 249.627	\$ 249.627
12.3	INVERSOR CARGA DOR 5000VA	UNID.	1	\$ 1.803.313	\$ 1.803.313
12.4	EQUIPOS MEDIDA Y REGISTRO	UNID.	1	\$ 485.388	\$ 485.388
12.5	PROTECCIONES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	UNID.	1	\$ 409.500	\$ 409.500
N					\$ 6.247.000
CONSULTORIAS (3)					\$ 0
GASTOS ADMINISTRATIVOS (4)					\$ 0
TOTAL PROYECTO (1+2+3+4)					\$ 33.000.000

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 5.6 de las Bases Administrativas.

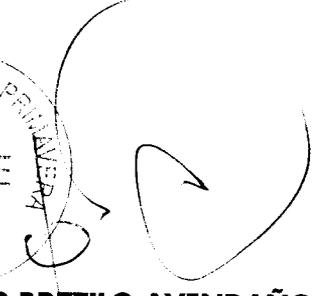
CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


 MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
 SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE
 ★ CLAUDIA REIDEL CARCAMO
 Secretaria Municipal(S)

CRC/GDM/DRZ


 MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
 ALCALDE
 ★
 BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
 Alcalde